

**INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS POR LA QUE SE OTORGA A MOWE ENERGÍA XII, S.L. AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA PARA EL PARQUE EÓLICO VALIENTE II, DE 85 MW DE POTENCIA INSTALADA, LAS LÍNEAS ELÉCTRICAS SUBTERRÁNEAS DE 30 KV, LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA 'SET PE VALIENTE II 30/220 KV' Y LA LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA A 220 KV 'SET PE VALIENTE II-SET ESQUEDAS 220 KV REE', UBICADOS EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE GURREA DE GÁLLEGO, ALCALÁ DE GURREA, ALMUDÉVAR, LUPIÑEN-ORTILLA Y LA SOTONERA, EN LA PROVINCIA DE HUESCA**

**REF: INF/DE/232/22**

Fecha: 26 de enero de 2023

[www.cnmc.es](http://www.cnmc.es)

**INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS POR LA QUE SE OTORGA A MOWE ENERGÍA XII, S.L. AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA PARA EL PARQUE EÓLICO VALIENTE II, DE 85 MW DE POTENCIA INSTALADA, LAS LÍNEAS ELÉCTRICAS SUBTERRÁNEAS DE 30 KV, LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA 'SET PE VALIENTE II 30/220 KV' Y LA LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA A 220 KV 'SET PE VALIENTE II-SET ESQUEDAS 220 KV REE', UBICADOS EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE GURREA DE GÁLLEGO, ALCALÁ DE GURREA, ALMUDÉVAR, LUPIÑEN-ORTILLA Y LA SOTONERA, EN LA PROVINCIA DE HUESCA**

**Expediente: INF/DE/232/22 (PEol-246)**

**CONSEJO. SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA**

**Presidente**

D. Ángel Torres Torres

**Consejeros**

D. Xabier Ormaetxea Garai

D.<sup>a</sup> Pilar Sánchez Núñez

D.<sup>a</sup> María Ortiz Aguilar

D.<sup>a</sup> María Pilar Canedo Arrillaga

**Secretario**

D. Miguel Bordiu García-Ovies

En Madrid, a 26 de enero de 2023

Vista la solicitud de informe formulada por la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) en relación con la Propuesta de Resolución por la que se otorga a MOWE Energía XII, S.L. autorización administrativa previa para el Parque Eólico Valiente II, de 85 MW de potencia instalada, las líneas eléctricas subterráneas de 30 kV, la subestación eléctrica 'SET PE Valiente II 30/220 kV' y la línea eléctrica aérea a 220 kV 'SET PE Valiente II-SET Esquedas 220 kV REE', ubicados en los términos municipales de Gurrea de Gállego, Alcalá de Gurrea, Almudévar, Lupiñen-Ortilla y La Sotonera, en la provincia de Huesca, la Sala de Supervisión Regulatoria, en el ejercicio de la función que le atribuye el artículo 7.34 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), emite el siguiente informe:

**1. ANTECEDENTES**

Con fecha 17 de noviembre de 2022 tuvo entrada en el registro de la CNMC oficio de la DGPEM de la misma fecha por el que se solicitaba informe sobre la Propuesta de Resolución de la siguiente instalación:

- Parque Eólico Valiente II (en adelante PE VALIENTE II) de 85 MW de potencia autorizada, ubicado en el término municipal de Gurrea de Gállego, en la provincia de Huesca, y constituido por 17 aerogeneradores —tras la eliminación de los aerogeneradores de las posiciones 3, 17 y 18, a requerimiento del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), para facilitar el paso de la avifauna,— de 5.000 kW de potencia unitaria, montados sobre torres tubulares cónicas de acero con una altura de buje de 102,5 metros y un diámetro de rotor de 145 metros, cimentados en una zapata de planta circular con diámetro 20,8 metros y una profundidad de 3,5 metros, con sus Centros de Transformación (CT's) BT/MT en el interior donde eleva la tensión de generación (0,69 kV) a la correspondiente de distribución en Media Tensión (30 kV).
- Para interconexión de los aerogeneradores entre sí y con la subestación eléctrica transformadora (SET) PE Valiente II 30/220 kV habrá una red subterránea de 30 kV y 48 kilómetros que discurrirá en zanjas construidas en los laterales de los viales del parque, siempre que sea posible, o campo a través cuando en alguna zona concreta no sea posible.
- La SET PE Valiente II 30/220 kV, ubicada también en el término municipal de Gurrea de Gállego, será de tipo intemperie y constará de un edificio de interconexión y control donde se alojarán las celdas del sistema de MT, equipos auxiliares, de control, medida, protección, corriente continua, etc.; un transformador de potencia trifásico, en baño de aceite de 105/118 MVA de potencia (ONAN/ONAF) y relación de transformación  $220 \pm 10 \times 1,5\% / 30$  kV; una posición de salida rígida de línea de 220 kV, debidamente equipada con los elementos de maniobra, medida y protección; dos baterías de condensadores compactas para instalación de exterior con una potencia nominal total de 12 MVA<sub>r</sub> (6 MVA<sub>r</sub> cada una) y un nivel de aislamiento de 36 kV. La subestación dispondrá de una única posición de línea que actúa a su vez como posición de protección del transformador de potencia. El sistema eléctrico a 30 kV está constituido por trece celdas prefabricadas compactas, tipo interior, con aislamientos y corte en SF<sub>6</sub> destinadas a los distintos servicios.
- Para la evacuación de la energía eléctrica generada por el PE VALIENTE II, desde la SET PE Valiente II 30/220 kV partirá una línea aérea a 220 kV en simple circuito y un conductor por fase LA-380, de 24.233 metros y 75 apoyos metálicos de celosía de la serie Cóndor, que enlaza con la SET Esquedas de 220 kV de REE, discurriendo por los términos municipales de Gurrea de Gállego, Alcalá de Gurrea, Almudévar, Lupiñén-Ortilla y La Sotonera, todos ellos en la provincia de Huesca. La cimentación de los apoyos será del tipo fraccionada en cuatro macizos independientes, constituidas por un bloque de hormigón en masa calidad HM-20 por cada uno de los anclajes del apoyo al terreno, de forma prismática de sección circular.

La Propuesta de Resolución adjunta la siguiente documentación:

- Proyecto y posterior adenda del ‘Parque Eólico Valiente II’, fechados en mayo de 2020 y mayo de 2021 respectivamente.
- Proyecto de ejecución de la ‘Línea aérea de alta tensión 220 kV SET Valiente II – SET Esquedas’, fechado en mayo de 2020.
- Solicitud de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción para el PE VALIENTE II y su infraestructura de evacuación (líneas eléctricas subterráneas de 30 kV, SET PE Valiente II 30/220 kV y línea eléctrica aérea a 220 kV ‘SET PE Valiente II–SET Esquedas 220 kV REE’).
- Permisos de acceso y conexión otorgados por REE.
- Estudio de Impacto Ambiental.
- Informe del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Aragón.
- Documentación aportada para la acreditación de la capacidad legal, técnica y económico-financiera.

Con fecha 10 de agosto de 2018, Villar Mir Energía, S.L. (en adelante VILLAR MIR ENERGÍA) presentó ante la DGPEM solicitud de determinación del alcance del estudio de impacto ambiental del PE VALIENTE II y su infraestructura de evacuación. Con fecha 4 de marzo de 2019 la Dirección General de Biodiversidad y Calidad Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD) emitió Resolución por la que se formula el documento de alcance para la evaluación ambiental de la citada instalación.

Con fecha 15 de febrero de 2019, REE emitió escrito de contestación a la solicitud de acceso coordinado a la Red de Transporte en la SE Esquedas 220 kV por el que se otorga el permiso de acceso a la instalación.

Con fechas 1 de abril y 8 de agosto de 2019, VILLAR MIR ENERGÍA presentó ante la DGPEM solicitud de Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública para el PE VALIENTE II, las líneas eléctricas subterráneas de 30 kV, la SET PE Valiente II 30/220 kV y la línea eléctrica aérea a 220 kV ‘SET PE Valiente II–SET Esquedas 220 kV REE’.

Con fecha 7 de noviembre de 2019, REE emitió escrito de contestación a la solicitud de conexión a la Red de Transporte en la SE Esquedas 220 kV y remitió el Informe de Verificación de las Condiciones Técnicas de Conexión de (IVCTC). Esta comunicación constituye el permiso de conexión necesario para el otorgamiento de la autorización administrativa para el PE VALIENTE II. Previamente, con fecha 10 de octubre de 2019, había emitido el Informe de Cumplimiento de Condiciones Técnicas de Conexión (ICCTC).

Con fecha 4 de marzo de 2021 el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Aragón emitió informe que recogía el trámite de información pública realizado.

Con fecha 15 de marzo de 2022, VILLAR MIR ENERGÍA presentó solicitud de cambio de titular a favor de MOWE Energía XII, S.L.<sup>1</sup>

Mediante Resolución de fecha 21 de abril de 2022 (publicada en el Boletín Oficial del Estado de 2 de mayo de 2022), la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del MTERD ha formulado Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto PE VALIENTE II y su infraestructura de evacuación, en la que se establecen las condiciones ambientales —incluidas las medidas preventivas, correctoras y compensatorias que resultan de la evaluación ambiental practicada— en las que se debe desarrollar el proyecto para la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales.

Con fecha 26 de junio de 2022<sup>2</sup> se han actualizado los permisos de acceso y conexión otorgados para el PE VALIENTE II, manteniéndose la vigencia, las limitaciones y condicionantes establecidas en las comunicaciones previas como consecuencia de la modificación en la ubicación (anteriormente ubicado en Gurrea de Gállego y Alcalá de Gurrea) que resulta finalmente ubicado en Gurrea de Gállego.

## 2. CONSIDERACIONES PREVIAS

### 2.1. Principal normativa aplicable

El artículo 21.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (LSE) establece que *«la puesta en funcionamiento, modificación, cierre temporal, transmisión y cierre definitivo de cada instalación de producción de energía eléctrica estará sometida, con carácter previo, al régimen de autorizaciones»*; su artículo 53.1.a) cita la Autorización Administrativa Previa como la primera de las necesarias para la puesta en funcionamiento de nuevas instalaciones de producción. El artículo 53.4.d) establece que el promotor deberá acreditar suficientemente *«su capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto»*.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 121 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, *«Los solicitantes de las autorizaciones a las que se refiere el presente Título [Título VII ‘Procedimientos de autorización de las instalaciones de producción, transporte y distribución’] deberán acreditar su capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto»*. El artículo 127.6 del Real Decreto 1955/2000, en su redacción dada por el Real Decreto-ley 17/2022, de 20 de septiembre, establece que *«en los expedientes de*

---

<sup>1</sup> Esta solicitud no consta en la documentación remitida por la DGPEM a la CNMC.

<sup>2</sup> En esa fecha aún no se había actualizado el titular de la instalación, manteniéndose como tal a VILLAR MIR ENERGÍA.

*autorización de nuevas instalaciones, la Dirección General de Política Energética y Minas dará traslado de la propuesta de resolución a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, que deberá emitir informe en el que se valore la capacidad legal, técnica y económica de la empresa solicitante».*

## **2.2. Grupo empresarial al que pertenece MOWE Energía XII, S.L.**

La documentación aportada por el solicitante a la DGPEM para acreditar la capacidad legal, técnica y económico-financiera para el desarrollo del proyecto y a su vez facilitada por ésta a la CNMC para la realización del presente informe recoge información referida al ejercicio 2018, por lo que ha sido complementada con la obtenida para el informe aprobado por la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC en su sesión del día 17 de noviembre de 2022, correspondiente a la transmisión de la titularidad de las autorizaciones y concesiones otorgadas a Villar Mir Energía, S.L. a favor de Mowe Eólica 7, S.L. para el Parque Eólico Santa María de las Fuentes I de 91,5 MW y su infraestructura de evacuación (INF/DE/090/22), que recoge datos correspondientes con la información existente de VILLAR MIR ENERGÍA respecto al último ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021 y su Grupo empresarial a 31 de diciembre de 2020.

Con base en dicho informe y bajo la asunción de que no ha variado la estructura del grupo empresarial al que pertenece el solicitante de la autorización, se concluye que VILLAR MIR ENERGÍA es la Sociedad Dominante y cabecera de un subgrupo (división de energía del Grupo Villar Mir) que pertenece a un grupo de sociedades dominado por Inmobiliaria Espacio, S.A. Asimismo, el único socio de VILLAR MIR ENERGÍA es la Sociedad Grupo Villar Mir, S.A.U., compañía matriz del Grupo Villar Mir, grupo industrial español de propiedad privada que se gestó en julio de 1987.

La documentación aportada por el solicitante a la DGPEM, y a su vez facilitada por la DGPEM a la CNMC para la realización del presente informe, no aporta la escritura de constitución de MOWE Energía XII, S.L. ni sus posteriores modificaciones societarias. No obstante, en la verificación de las Cuentas Anuales de VILLAR MIR ENERGÍA se ha comprobado que MOWE Energía XII, S.L. es una Sociedad perteneciente al subgrupo empresarial que conforma.

Por tanto, según las Cuentas Anuales de VILLAR MIR ENERGÍA y siempre que la situación societaria de MOWE Energía XII, S.L. no haya sufrido cambios, a 31 de diciembre de 2021 MOWE Energía XII, S.L. se encuentra integrada en VILLAR MIR ENERGÍA, a su vez integrado en el Grupo VILLAR MIR.

## **3. CONSIDERACIONES**

### **3.1. Sobre la evaluación de la capacidad legal**

De acuerdo con la información verificada para el mencionado informe aprobado por la CNMC (INF/DE/090/22), el solicitante a cuyo nombre se ha realizado la



tramitación de la autorización administrativa descrita en el apartado 'Antecedentes', VILLAR MIR ENERGÍA, es una Sociedad constituida legalmente para operar en territorio español y desempeñar las actividades ligadas a la construcción y explotación de instalaciones de generación<sup>3</sup>, por lo que se considera que su capacidad legal se encontraría suficientemente acreditada, si no ha habido cambios a posteriori respecto de la documentación aportada por el promotor para dicho informe.

---

<sup>3</sup> VILLAR MIR ENERGÍA es una sociedad de responsabilidad limitada de nacionalidad española, constituida como sociedad unipersonal bajo la denominación de Grupo Villar Mir Energía, S.L. mediante escritura de fecha 19 de octubre de 2007, siendo su socio único la Sociedad Grupo Villar Mir, S.A.U. Cambió su denominación social por la actual según escritura de fecha 18 de marzo de 2010, que recoge la 'Toma de Decisiones del Socio Único' de la Sociedad, además de la modificación de su objeto social que incluye, entre otras actividades, «*La adquisición, tenencia, gestión y administración, dirección y enajenación de acciones y participaciones, títulos valores, ya sean de renta fija o variable, y en general, cualesquiera activos financieros, así como de inmuebles y de cualquier otro activo inmobiliario; la gestión del Grupo empresarial constituido mediante la participación en otras sociedades; El control y la participación en otras personas jurídicas y la gestión y dirección de esas participaciones; La prestación con medios propios y ajenos de servicios de consultoría, asesoramiento, apoyo y asistencia de cualquier tipo a la gestión de empresas y particulares, en materias administrativas, jurídicas, publicitarias, contables, económicas y financieras relacionadas con la energía; La promoción y explotación de concesiones hidroeléctricas, saltos de agua, embalses y todas las actividades de aprovechamiento hidroeléctrico, así como de carácter energético en el sentido más amplio del término y por cualquier título; La participación en negocios de electricidad y gas en sus distintas actividades industriales y comerciales, y en especial, la producción y, en su caso, el transporte y la comercialización de energía eléctrica, gas natural, así como otras actividades gasistas de almacenamiento, regasificación y transporte; La prestación de servicios energéticos, de ingeniería e informáticos, de telecomunicaciones y servicios relacionados con Internet, así como la negociación de productos relacionados con el comercio de productos financieros con subyacente energético; La explotación de toda clase de recursos energéticos primarios; La investigación, estudio y planeamiento de proyectos de inversión y de organización de empresas, así como la promoción, creación y desarrollo de empresas industriales, comerciales o de servicios, relacionadas con la energía*». VILLAR MIR ENERGÍA es la Sociedad Dominante y cabecera de un subgrupo (división de energía del Grupo Villar Mir) que pertenece a un grupo de sociedades dominado por Inmobiliaria Espacio, S.A.

Grupo Villar Mir, S.L. fue constituida como sociedad de responsabilidad limitada de nacionalidad española, unipersonal, mediante escritura de fecha 22 de noviembre de 1999, siendo su socio único la Sociedad Inmobiliaria Espacio, S.A. y transformada en Sociedad Anónima Unipersonal mediante escritura de fecha 27 de diciembre de 2012. Su objeto social, según el artículo 2º de sus Estatutos sociales es, entre otros, «*La compraventa de solares, fincas rústicas o urbanas, pisos, apartamentos e inmuebles en general; La urbanización de terrenos y a la construcción de toda clase de inmuebles; La realización de toda clase de obras públicas y privadas; La prestación de servicios de consultoría, asesoramiento y apoyo a la gestión de empresas y particulares en materias administrativas, jurídicas, publicitarias, contables, económicas y financieras; La adquisición, tenencia, gestión, administración, dirección y enajenación de acciones y participaciones, títulos valores, ya sean de renta fija o variable, y, en general, activos financieros; El control y la participación en otras personas jurídicas, y la gestión y dirección de esas participaciones*». Es la sociedad matriz del Grupo Villar Mir, grupo industrial español privado creado en julio de 1987 con la adquisición de la Sociedad Inmobiliaria Espacio, S.A. y la empresa de construcción Sociedad General de Obras y Construcciones Obrascón, S.A. Posteriormente se han ido incorporando al Grupo empresas de diferentes sectores (inmobiliario, electrometalurgia, producción y comercialización de energía eléctrica, fertilizantes, construcción, servicios).

Respecto al titular definitivo al que se otorga la autorización administrativa previa para el PE VALIENTE II, MOWE Energía XII, S.L., en la información recibida de la DGPEM para la realización de este informe no se encuentran los elementos de juicio necesarios para poder evaluar su capacidad legal<sup>4</sup>.

### **3.2. Sobre la evaluación de la capacidad técnica**

El artículo 121.3.b) del Real Decreto 1955/2000 exige la concurrencia de alguna de las siguientes condiciones para acreditar la capacidad técnica:

- *«1ª Haber ejercido la actividad de producción o transporte, según corresponda, de energía eléctrica durante, al menos, los últimos tres años.»*
- *2ª Contar entre sus accionistas con, al menos, un socio que participe en el capital social con un porcentaje igual o superior al 25 por 100 y que pueda acreditar su experiencia durante los últimos tres años en la actividad de producción o transporte, según corresponda.»*
- *3ª Tener suscrito un contrato de asistencia técnica por un período de tres años con una empresa que acredite experiencia en la actividad de producción o transporte, según corresponda.»*

En la información recibida de la DGPEM para la realización del presente informe se ha acreditado la capacidad técnica de VILLAR MIR ENERGÍA en base al 'Informe Anual del Ejercicio 2016 del Grupo Villar Mir, S.A.U. y Sociedades Dependientes' adjuntado, por lo que dicha documentación ha sido actualizada con la documentación verificada para el mencionado informe aprobado por la CNMC el 17 de noviembre de 2022, según el cual, entre las actividades incluidas en el objeto social de VILLAR MIR ENERGÍA se cita la explotación de actividades de carácter energético, la participación en negocios de electricidad y gas en sus distintas actividades, en especial, la producción y, en su caso, el transporte y la comercialización de energía eléctrica, y, en general, la explotación de toda clase de recursos energéticos primarios, así como la promoción, creación y desarrollo de empresas industriales, comerciales o de servicios, relacionadas con la energía. VILLAR MIR ENERGÍA se constituyó en el año 2007, ante la existencia de empresas industriales dentro del Grupo Villar Mir con grandes consumos de energía, junto con la creciente apertura de los mercados de gas y electricidad, que aconsejaron que la Sociedad se configurara como un operador integrado con capacidad de actuación en la mayor parte de la cadena de valor del gas y de la electricidad, aprovechando las sinergias existentes entre la generación y el consumo y entre las diferentes actividades de generación.

VILLAR MIR ENERGÍA, empresa cabecera del Grupo Villar Mir para el desarrollo, ejecución, operación, comercialización y representación ante el

---

<sup>4</sup> En la documentación remitida por la DGPEM, no se incluye la escritura de constitución de MOWE Energía XII, S.L. ni sus posteriores modificaciones societarias.



mercado de proyectos energéticos, desde su creación ha sido un agente muy activo en su sector, tanto en España como en el extranjero. En el año 2010 adquirió la filial española de Céntrica UK (cuya denominación actual es Enèrgya VM), logrando una posición significativa en el segmento de comercialización libre, siendo el quinto comercializador eléctrico de España. Enèrgya VM es agente representante de generadores eólicos, solares y cogeneraciones. Además, mantiene una importante actividad en los mercados europeos al por mayor a través de las principales interconexiones europeas (Dinamarca, Francia, Austria, Suiza, etc.).

VILLAR MIR ENERGÍA comenzó su actividad de generación en julio del año 2017. La siguiente tabla recoge los datos de las instalaciones que explota:

Instalación	Tecnología	Municipio	Provincia	Potencia (MW)	Fecha Puesta en Marcha
PE Pobra	Eólica	Pobra do Caramiñal	Coruña	3	julio-17
PE Porto	Eólica	Porto do Son	Coruña	3	julio-17
PE Valiente	Eólica	Gurrea de Gállego	Huesca	20	diciembre-17
PE Sotillo	Eólica	Lumpiaque	Zaragoza	15	diciembre-19
PE Tablares	Eólica	Lumpiaque	Zaragoza	12	diciembre-19

Adicionalmente, VILLAR MIR ENERGÍA tiene una cartera de proyectos de 500 MW eólicos, 100 MW fotovoltaicos y una planta de bombeo hidroeléctrico de 356 MW; como cabecera del Grupo Villar Mir Energía, S.L.U. y Sociedades Dependientes, cuenta con los siguientes segmentos operativos:

- Villar Mir Energía: Suministro eléctrico y de gas, así como servicios de gestión en la venta de energía y otros negocios de gas auxiliares.
- Grupo Enèrgya: Venta y comercialización de energía eléctrica y gas, así como la prestación de servicios de ingeniería, asesoramiento y gestión de todo tipo de proyectos energéticos.
- Grupo Energía y Gas de Huelva: Venta y comercialización de energía eléctrica y gas, así como la prestación de servicios de ingeniería, asesoramiento y gestión de todo tipo de proyectos energéticos.
- Grupo MOWE Energía y ELEC COAL: Desarrollo, inversión y construcción de parques eólicos.

Por tanto, la capacidad técnica de MOWE Energía XII, S.L. queda suficientemente acreditada, en aplicación del artículo 121.3.b) del RD 1955/2000, teniendo en consideración la experiencia de la que sería, según las Cuentas Anuales de VILLAR MIR ENERGÍA, a 31 de diciembre de 2021, la sociedad que la participa en un 100%, VILLAR MIR ENERGÍA, y el Grupo societario a que pertenece, bajo la asunción de que no ha variado la situación societaria.

### 3.3. Sobre la evaluación de la capacidad económico-financiera

Se ha evaluado la empresa solicitante, MOWE Energía XII, S.L., comprobándose que:

- En la información recibida de la DGPEM para la realización de este informe no se encuentran los elementos de juicio necesarios para poder verificar su situación patrimonial. No se han incluido las cuentas anuales del último ejercicio cerrado de la empresa, debidamente auditadas o depositadas en el Registro Mercantil, por lo que no se ha podido verificar su situación patrimonial actual.

Se ha analizado la situación económico-financiera del socio único de MOWE Energía XII, S.L., VILLAR MIR ENERGÍA, a nombre del cual se ha realizado la tramitación administrativa del proyecto objeto de autorización, comprobándose que:

- En la información recibida de la DGPEM para la realización del presente informe no se encuentran los elementos de juicio necesarios para poder verificar su situación patrimonial. No se han incluido las cuentas anuales del último ejercicio cerrado de la empresa, debidamente auditadas o depositadas en el Registro Mercantil, por lo que no se ha podido verificar su situación patrimonial actual.
- Sin embargo, en el mencionado informe aprobado por la CNMC (INF/DE/090/22) se verificaron dichas Cuentas Anuales al cierre del ejercicio 2021, comprobándose que VILLAR MIR ENERGÍA contaba con un patrimonio neto equilibrado, **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**

Se han analizado las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo Villar Mir Energía, S.L.U. y Sociedades Dependientes correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020 —Grupo al que finalmente pertenece el promotor de la instalación—, comprobándose que:

- En la información recibida de la DGPEM para la realización de este informe no se encuentran los elementos de juicio necesarios para poder verificar su situación patrimonial. No se han incluido las cuentas anuales consolidadas del último ejercicio cerrado del Grupo a que pertenece el promotor, debidamente auditadas o depositadas en el Registro Mercantil, por lo que no se ha podido verificar su situación patrimonial actual.
- No obstante lo anterior, las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo VILLAR MIR ENERGÍA correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020 fueron analizadas en el expediente mencionado anteriormente (INF/DE/090/22), concluyendo que el Grupo contaba con un patrimonio neto equilibrado, **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**

Respecto a la capacidad económica, teniendo en cuenta lo expuesto en las consideraciones anteriores sobre la situación patrimonial de las distintas sociedades analizadas, se concluye que:

En la información recibida de la DGPEM no se encuentran los elementos de juicio necesarios para poder verificar la capacidad económica del titular final de la instalación objeto de autorización. No obstante, teniendo en cuenta la realización de un informe similar cuyo promotor era, según las Cuentas Anuales de VILLAR MIR ENERGÍA, a 31 de diciembre de 2021, y siempre que la situación societaria de MOWE Energía XII, S.L. no haya sufrido cambios, el socio único del titular de la instalación a autorizar —el cual ha realizado la tramitación administrativa del proyecto—, donde se reflejaban los datos correspondientes a los ejercicios 2020 y 2021, se puede concluir que la capacidad económico-financiera de VILLAR MIR ENERGÍA queda suficientemente acreditada, tanto por su propia situación patrimonial como por la del grupo empresarial al que pertenece.

#### **4. CONCLUSIÓN**

A la vista de todo lo anterior, y de acuerdo con las consideraciones que anteceden sobre la Propuesta de Resolución de la DGPEM por la que se otorga a MOWE Energía XII, S.L. autorización administrativa previa para el parque eólico Valiente II, de 85 MW de potencia instalada, las líneas eléctricas subterráneas de 30 kV, la subestación eléctrica 'SET PE Valiente II 30/220 kV' y la línea eléctrica aérea a 220 kV 'SET PE Valiente II–SET Esquedas 220 kV REE', ubicados en los términos municipales de Gurrea de Gállego, Alcalá de Gurrea, Almudévar, Lupiñen-Ortilla y La Sotonera, en la provincia de Huesca, esta Sala emite informe en el que valora la capacidad legal, técnica y económica de la empresa solicitante en los términos y con las consideraciones anteriormente expuestas. Estas capacidades han sido evaluadas tomando en consideración la documentación aportada por la DGPEM, así como la aportada para informes previos realizados por la CNMC respecto al socio único del promotor.

Notifíquese el presente informe a la Dirección General de Política Energética y Minas y publíquese en la página web de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ([www.cnmc.es](http://www.cnmc.es)).